

**PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES DE TRANSPARENCIA  
INTERNACIONAL AL COMITÉ DE EXPERTOS DE LA OEA  
VII REUNIÓN, WASHINGTON DC  
7 de marzo de 2005**

Uno de los objetivos estratégicos de Transparency International (TI) en las Américas es la implementación y aplicación real de la Convención Interamericana Contra la Corrupción en cada país del continente.

En este marco, TI valora la existencia del mecanismo de seguimiento para la implementación de la citada Convención así como el trabajo desarrollado por el Comité de Expertos.

A la vez, TI cree firmemente que el Mecanismo es un medio privilegiado para impulsar los cambios necesarios en nuestros países y que por lo tanto requiere llevar adelante reformas que lo fortalezcan, haciéndolo más eficiente y más transparente. En atención a ello es que Transparencia Internacional presenta al Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento las siguientes propuestas y recomendaciones para la reforma de su reglamento:

1. El mecanismo de seguimiento puede y debe ser más transparente de cara a los ciudadanos. En agosto de 2003 los Estados parte del mecanismo respondieron el cuestionario de la Primera Ronda. A marzo de 2005, aún hay seis países que no han permitido la publicación de sus respuestas. Los ciudadanos de esos países no pueden entonces conocer los informes de sus propios gobiernos sobre el cuestionario.

Debería ser establecida como norma del Reglamento del Comité que las respuestas y los informes de los países sean siempre publicados por la Secretaría del mecanismo. Esta publicación puede ser efectuada a través de la página web de la OEA y por cualquier otro medio estimado conveniente para promover el acceso de los ciudadanos a la información.

2. El Comité debe reconocer en su Reglamento el derecho de las organizaciones de la sociedad civil a exponer formalmente en el proceso de análisis de los países, y a entregar informes independientes. Asimismo, el Comité podría considerar la participación de las organizaciones de la sociedad civil como observadores permanentes del trabajo del Comité. Estos cambios podrían llevar adelante la adecuada aplicación del artículo IX del Acta de Buenos Aires, el cual junto con el artículo III número 11 de la Convención no está siendo suficientemente cumplido y desarrollado, en el nivel nacional y en el internacional.
3. Apoyamos las propuestas de reforma del mecanismo efectuadas en la VI Reunión del Comité por las delegaciones de México y Chile. A mismo tiempo, creemos que para ser completas, tales propuestas deberían considerar que los Estados parte en el Mecanismo deberían publicar reportes de carácter anual y público, y que la sociedad

civil debería ser escuchada dentro de los 60 días de la publicación de tales reportes nacionales.

Resulta difícil considerar que la valiosa actividad de examen y diálogo del Comité sea fructífera, si el Comité y los ciudadanos no pueden conocer el efecto que el mecanismo ha tenido en los países examinados sino hasta cinco años después de haber comenzado cada Ronda. La eficiencia del trabajo del Comité depende de contar con información oportuna.

Todas estas recomendaciones son aspiraciones de Transparency International, pero al mismo tiempo son las aspiraciones de la Conferencia de Estados Parte del Mecanismo, expresadas en las *CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE MEDIDAS CONCRETAS PARA FORTALECER EL MESICIC*, acordadas en su última reunión de abril de 2004.